

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°044- 2024-MML-PROHVILLA-DT

Chorrillos, 19 de junio 2024

VISTO:

La Solicitud de fecha 18 de junio de 2024 en el cual la Sra., SILVIA ALICIA REATEGUI RAMIREZ, solicita ampliación de plazo para ejercer su derecho de defensa referente a la Carta N°0159-2024-MML-PROHVILLA-DT, el cual contiene la Instauración de Procedimiento Administrativo Disciplinario en su contra.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades otorgadas por la Ley N°30057, en su Artículo 90° y en su artículo 92°, concordado con el inciso b) del numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento General de la Ley N°30057 Decreto Supremo N°040-2014 PCM, el cual establece que: en el caso de la sanción de Suspensión, el jefe inmediato es el Órgano Instructor.

Que, conforme al inciso a) del artículo 106 del Decreto Supremo N°040-2014-PCM Reglamento General la Ley 30057- Ley del Servicio Civil establece que; la Fase Instructiva se encuentra a cargo del Órgano Instructor y comprende las actuaciones conducentes a la determinación de la responsabilidad administrativa disciplinaria. Se inicia con la notificación al servidor civil de la comunicación del inicio del procedimiento administrativo disciplinario, brindándole un plazo de 5 días hábiles para presentar sus descargos, plazo que puede ser prorrogable. Vencido dicho plazo el órgano instructor llevara a cabo el análisis e indagaciones necesarios para determinar la existencia de la responsabilidad imputada al servidor civil en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Que, según lo establecido en el numeral 16.1 y 16.2 de la versión actualizada de la Directiva N°02-2015- SERVIR /GPGSC- Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley 30057, refiere lo siguiente.

- 16.1.- los descargos se presentan dentro del plazo de 5 días hábiles conforme lo establece el artículo 111 del reglamento. La solicitud de prórroga se presenta dentro de dicho plazo; caso contrario, el órgano instructor continua con el procedimiento hasta la emisión de su informe.
- 16.2.- En caso de presentarse la solicitud de prórroga corresponde al Órgano Instructor evaluar la solicitud adoptando el principio de razonabilidad conferir el plazo que considere necesario para que la imputada ejerza su derecho de defensa. Si el órgano Instructor no se pronunciara en un plazo de dos (02) días hábiles, se entenderá que la prórroga ha sido otorgada por un plazo adicional de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial.

Que, con fecha 18 de junio de 2024, el órgano instructor recepciono' la solicitud de la ex servidora objeto de Instrucción, en el que solicita se le conceda la ampliación de 15 días hábiles, plazo razonable para efectos de proceder con la presentación de sus descargos sobre la Adjudicación Simplificada N°02-2021-PROHVILLA.

Que, conforme a lo afirmado y atendiendo al estado del procedimiento, el ORGANO INSTRUCTOR, se encuentra legitimado para resolver el pedido de prórroga del plazo aplicando los principios de razonabilidad y del derecho de defensa a efectos de no afectar el procedimiento y sobre todo de no vulnerar los derechos de la sometida a la presente instrucción.

Por ello, en base a las consideraciones expuestas y a lo establecido en la normativa del Régimen Disciplinario de la Ley N°30057 el ORGANO INSTRUCTOR, está en la obligación de atender el pedido solicitado por la investigada. Por lo que en ese sentido.

SE DISPONE:

Artículo Primero; *OTORGAR LA PRORROGA DEL PLAZO RAZONABLE*, de diez 10 días Hábiles, solicitado por la Sra. Silvia Alicia Reategui Ramírez, para que realice los descargos que corresponde a su derecho de defensa, los cuales deben ser remitidos al Órgano Instructor.

Artículo Segundo: Notificar a la Sra. Silvia Alicia Reategui Ramírez, con la presente Resolución conforme a lo establecido en la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Tercero. - Encargar al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

Atentamente

<https://drive.google.com/drive/folders/1ysl6cmWECPEMbswLV0ts9tqMdYygdLkS?usp=sharing>